

Derogación del decreto número 1171, que declaró la Mansión Presidencial y su recinto como Distrito Militar y Despacho Oficial del Poder Ejecutivo.— G. O. No. 4837, del 5 de Octubre de 1935.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.**

NUMERO 1394.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3ro. del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado mi Decreto número 1171, de fecha diez de enero de mil novecientos treinta y cinco.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Modesto E. Díaz como Subsecretario de Estado de Agricultura y Trabajo.— G. O. No. 4837, del 5 de Octubre de 1935.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA**

NUMERO 1395.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El señor Modesto E. Díaz queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura y Trabajo.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.